



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., cinco (5) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Analizada la anterior petición encuentra el despacho que le asiste razón al Profesional del Derecho razón por la cual se dispone aclarar el auto 890 del 27 de abril del presente año, en cuanto a que se reconoce a la señora Maribel Yepes Gil como sucesora procesal de los derechos que le asistían a su padre José Plutarco Yepes Gómez, en calidad de hermanadel aquí causante Jonny Yepes Martínez.

De otro lado conforme lo indicado en el memorial precedente se le hace saber a la señora Maribel a través de su apoderado que la sucesión de su progenitor actualmente cursa en el Juzgado Primero de familia de esta ciudad para los fines que considere pertinentes.

Observa también el despacho que en el consecutivo número 27 del expediente digital obra memorial remitido por el centro de servicios al parecer con una solicitud del abogado Hugo Alberto Gutiérrez, cuyos anexos no corresponden al proceso, sino a uno adelantado en el Juzgado Cuarto de Familia, por tanto, se dispone desglosar el citado memorial y remitirlo a dicho despacho. Así mismo, se solicitará que se revise y se incorpore por parte de dicha dependencia los anexos remitidos por el citado abogado junto con el correo del día 3 de diciembre del año anterior

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c45d61829ea12d4fe4aef736af986150307fa3e2acfb01dfe6de7ffd104d2f

Documento generado en 04/05/2021 09:28:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**